



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-CM/MDS**

Sapallanga, 28 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE SAPALLANGA.

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2017 el Informe N° 556-2017-GSYSP/MDS de la Gerencia Social y Servicios Públicos y Proveído N° 586-2017-A/MDS, mediante los cuales se eleva la propuesta de ordenanza municipal para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, mediante Informe N° 556-2017-GSYSP/MDS la Gerencia Social y Servicios Públicos remite la documentación sustentatoria, solicitando la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura para el periodo 2017-2021, a efectos de cumplimiento de metas; la misma que debe ser aprobada mediante Concejo Municipal, a través de una Ordenanza.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con voto unánime de sus miembros del Concejo, aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PARA EL PERIODO 2017-2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junín, para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura Ley N° 28086 vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Sapallanga, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito como parte del Eje temático Educación y Comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito de Sapallanga. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, corresponde a la Gerencia Social y Servicios Públicos o al órgano de línea que haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Social y de Servicios Públicos es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA  
CERTIFICO: Que, la copia fotostática es copia

fiel de su original

Celia Inés Canchari Huánuco  
FEDATARIO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-CM/MDS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA

Construyendo el gran cambio



ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Unidad de Contabilidad y Presupuesto son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Sapallanga para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "Primicia" y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, para que la Gerencia Municipal disponga al responsable de Informática o al órgano de línea que haga sus veces, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "Primicia, a su vez en el portal institucional de transparencia de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

POR TANTO; ordeno se:

Registre, publique, comunique y se cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAPALLANGA

*Walter E. Meza Velgudillo*  
Econ. Walter E. Meza Velgudillo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA  
CERTIFICO: Que la copia fotostática es copia  
fide de su original  
*Salva Inés Carochi Huánich*  
SECRETARÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017 -CM/MDS